

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de Diciembre de dos mil nueve, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE ADJUDICAR PROVISIONALMENTE LA DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS "CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

El Sr. Gómez Hellín dio cuenta de una propuesta en la que una vez concluido el estudio y análisis de las ofertas presentadas, que mas abajo se relacionan para la adjudicación del Servicio de "Dirección de la Ejecución Material de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud" durante la fase de ejecución de las obras de "Centro de Participación Ciudadana", mediante Tramitación Ordinaria, Procedimiento Negociado sin Publicidad, por un importe de licitación de Treinta Mil Seiscientos Setenta y Cinco Euros, (30.675,00 Euros) IVA excluido, y a la vista del Informe Técnico:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA			PUNTUACIÓN CALIDAD OFERTA			CERTIFICA. MENSUALES	TOTAL
	Importe Licitación € (Sin IVA): 30.675,00			Memoria General	Memoria de Calidad	Memoria Caract. Control		
	Oferta	Baja de oferta	Puntos 40	Puntos 10	Puntos 10	Puntos 10		
JESUS JUAN SÁEZ CLAVIJO	23.922,41	6.752,59	40,00	5,00	5,00	5,00	12,00	67,00
JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ	25.000,00	5.675,00	33,62	9,00	9,00	9,00	27,00	87,62
JUAN CARRILLO MARÍN	30.670,00	5,00	0,03	7,00	5,00	7,00	18,00	37,03
Máximos		6.752,59						87,62

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente a **D. JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ** el Servicio de "Dirección de la Ejecución Material de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud" durante la fase de ejecución de las obras de "Centro de Participación Ciudadana"", por un importe total de **(25.000,00 Euros) Veinte y Cinco Mil Euros**, IVA excluido, por entender que es la oferta mas ventajosa para este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 135.4 de la LCSP, el adjudicatario provisional dispone de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional, para aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de miembros asistentes a la comisión".

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a diecisiete de Diciembre de dos mil nueve.

V° B°

EL ALCALDE

Juan José Gómez Hellín

(P. D. de firma, decreto 12 julio 2007)

